

GESTIÓN 2021 Y DESAFÍOS 2022

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Osvaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

Santiago, 6 de mayo 2022



- **ROL DE LA SP**
 - ❖ ¿Quiénes somos y qué hacemos?
- **GESTIÓN 2021**
 - ❖ Regulación y Fiscalización
 - ❖ Información y atención a las personas
 - ❖ Sistema de Pensiones Solidarias y PGU: la urgencia de subir las pensiones y ampliar la cobertura
 - ❖ Protección al Empleo
 - ❖ Retiros de Fondos
 - ❖ Ley de Beneficios para Enfermos Terminales
 - ❖ Participación con otras instituciones
- **GESTIÓN INTERNA 2021**
 - ❖ Eficiencia institucional, gestión de excelencia y auditoría interna
- **DESAFÍOS 2022**
 - ❖ Implementación de la Ley N° 21.419 que crea la nueva PGU
 - ❖ Normas, supervisión y publicaciones
 - ❖ Reforma previsional

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

- **ROL DE LA SP**
- ❖ ¿Quiénes somos y qué hacemos?



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL

PROTEGER los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de **CALIDAD** y la entrega **OPORTUNA** de información **CLARA** y **CONFIABLE**.

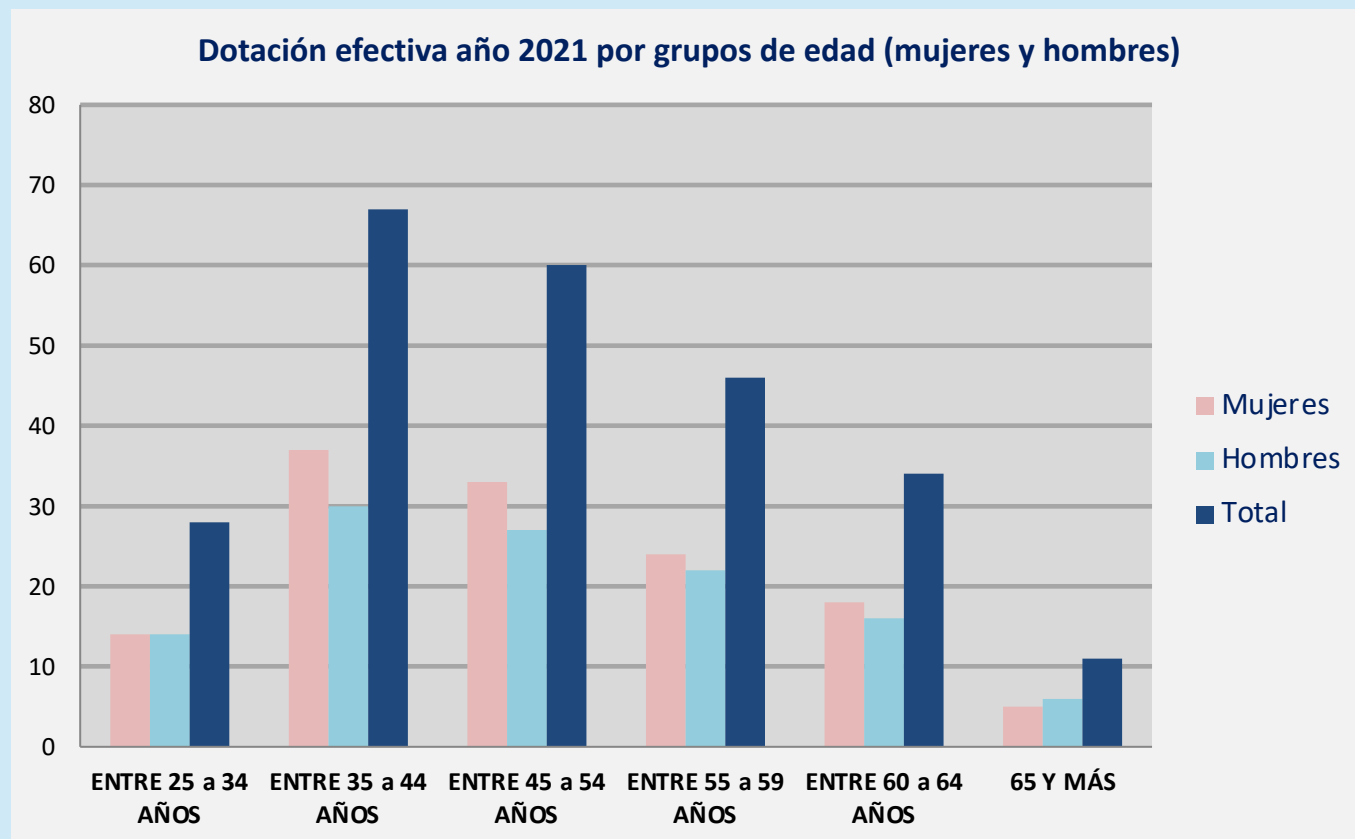
Como Superintendencia de Pensiones nos hemos fijado los siguientes objetivos estratégicos:

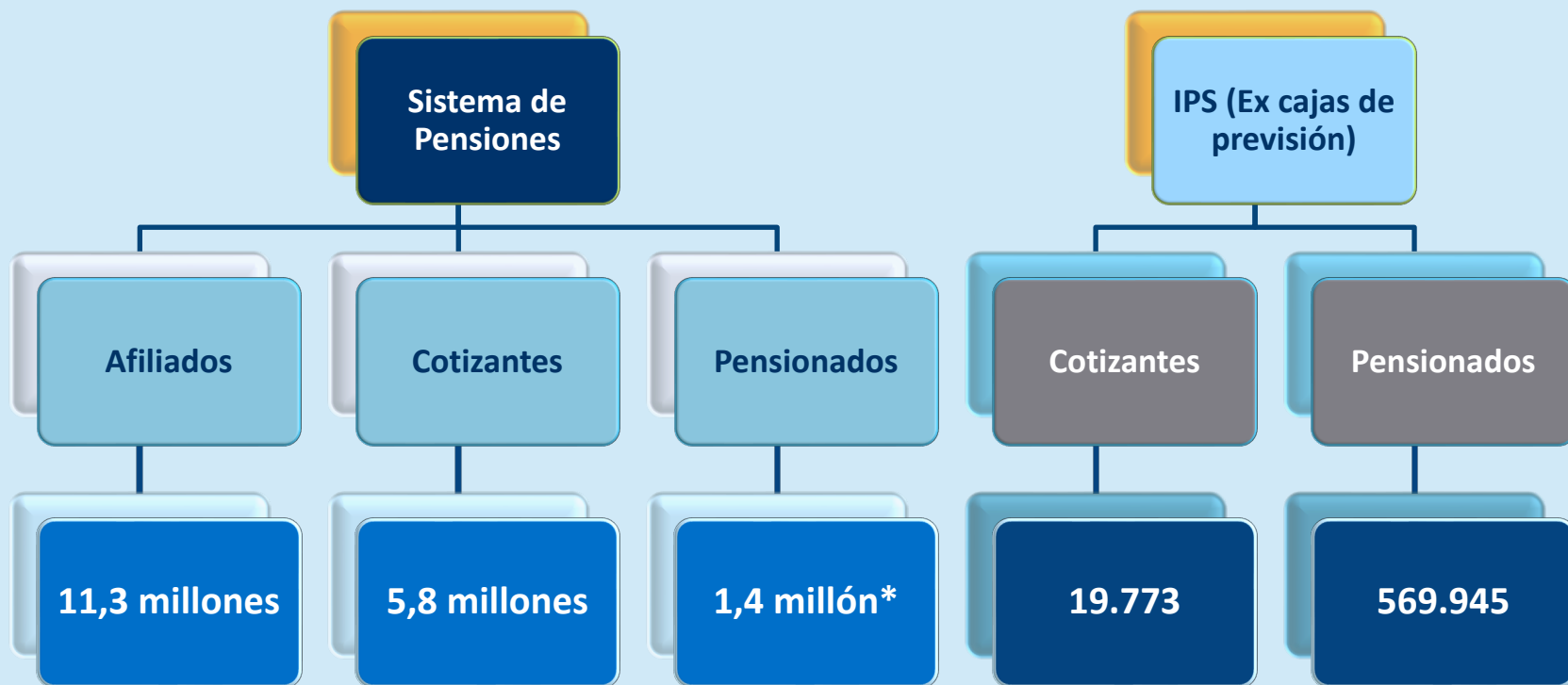
- ✓ Entregar una atención de calidad a las personas, orientada a dar respuesta de forma clara y oportuna a sus necesidades.
- ✓ Regular y supervisar el sistema de pensiones y seguro de cesantía, para contribuir a su buen funcionamiento.
- ✓ Promover una cultura previsional, entregando orientación e información relevante y comprensible, para contribuir a una decisión informada y oportuna.
- ✓ Generar estudios, contenidos e información oportuna y consistente, para promover la mejora, comprensión y desarrollo de políticas públicas, en materia previsional.
- ✓ Promover la mejora continua de la gestión institucional.



- Para hacer nuestro trabajo diario y a lo largo de todo el país, en la Superintendencia de Pensiones trabajamos 246 personas. El 53% de nuestro equipo son mujeres.

- El 27,2% de quienes integran los equipos tiene entre 35 y 44 años, y el 24,4% entre 45 y 54 años.
- Un 18,3% de nuestras funcionarias y funcionarios tiene 60 o más años. El 51,1% son mujeres.





** Vejez, invalidez y sobrevivencia.*

Cifras a diciembre 2021.

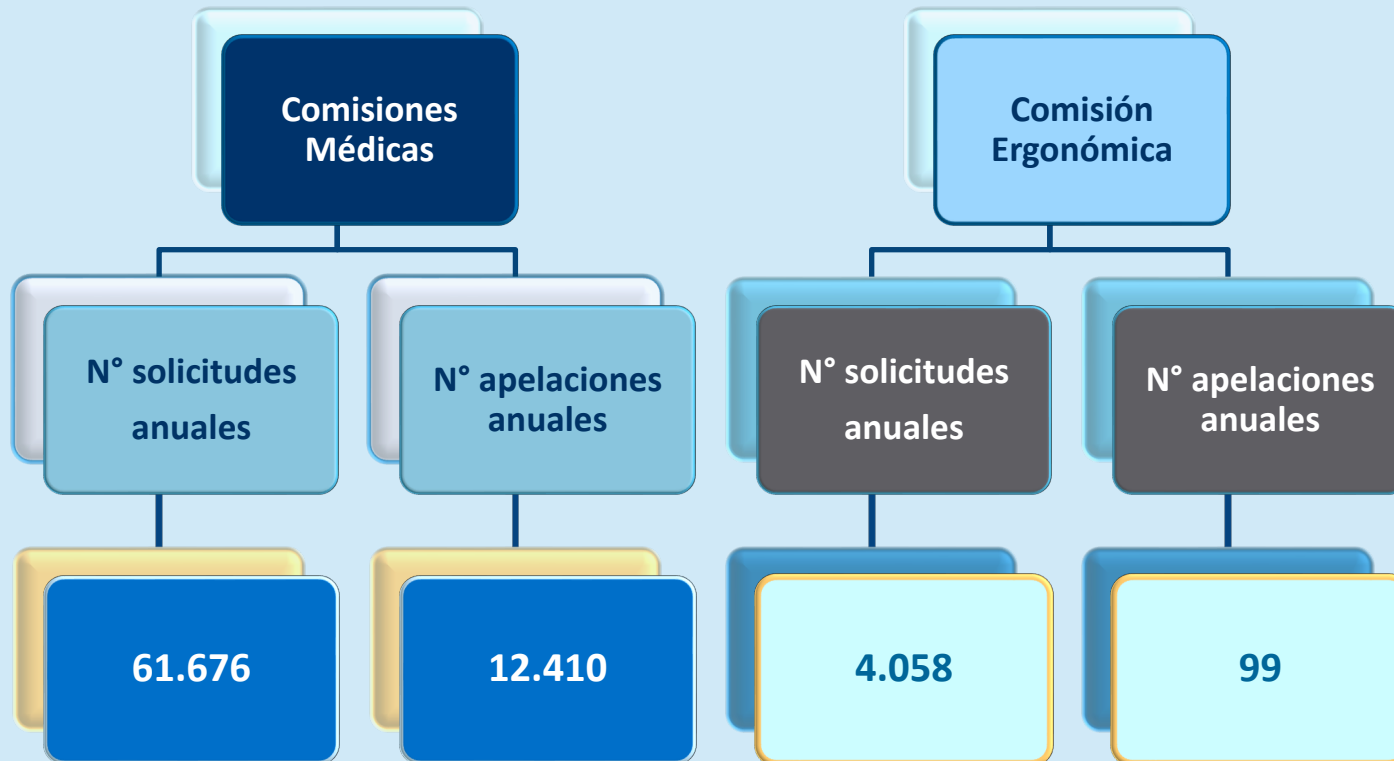
Fuente: SP



Cifras a diciembre 2021.

** Incluye también beneficiarios bajo la Ley N° 21.263 que flexibilizó transitoriamente los requisitos de acceso al seguro de cesantía a partir de septiembre 2020.*

Fuente: SP



Cifras a diciembre 2021.

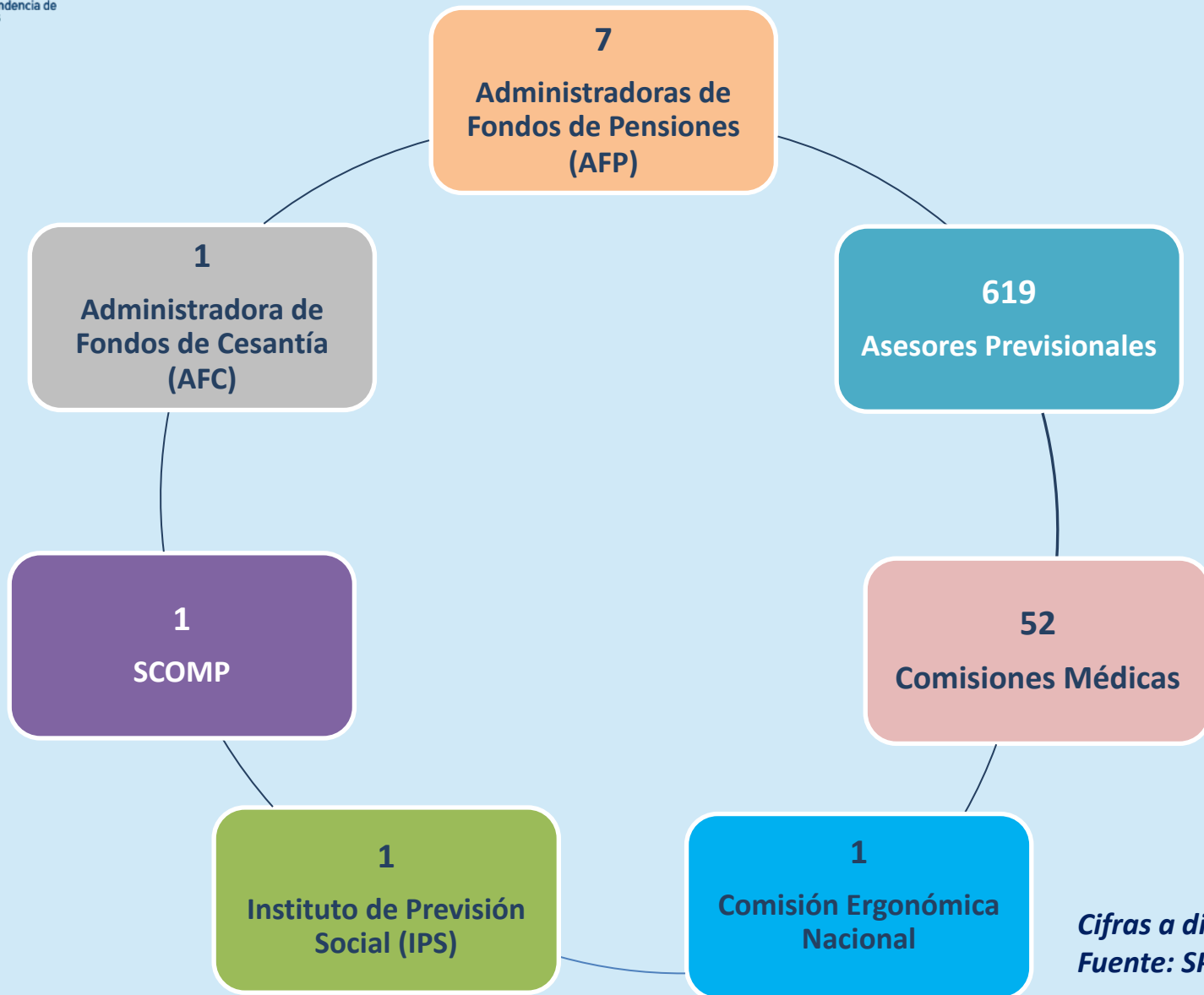
Fuente: SP

- Al 31 de diciembre de 2021, los fondos de pensiones tenían activos por US\$ 170.709 millones, mientras que los fondos de cesantía totalizaban US\$ 9.625 millones.

❖ Pensiones pagadas, incluye componente autofinanciado y Aporte Previsional Solidario (APS)

Sistema/ entidad³	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con APS)	Por tipo de pensión²				
			(Al 31 de diciembre de 2021)				
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y Cías. de Seguro	Retiro programado	N° Pensiones	462.998	25.760	70.144	145.036	703.938
		Monto	\$ 252.975	\$ 638.984	\$ 244.560	\$ 174.972	\$ 250.191
	Renta temporal	N° Pensiones	13.454	998	3.839	851	19.142
		Monto	\$ 609.853	\$ 741.977	\$ 750.890	\$ 528.911	\$ 641.429
	Renta vitalicia	N° Pensiones	255.462	186.686	55.146	154.797	652.091
		Monto	\$ 376.470	\$ 411.189	\$ 411.121	\$ 238.493	\$ 356.586
	Total¹	N° Pensiones	731.914	213.444	131.905	308.594	1.385.857
		Monto	\$ 302.639	\$ 440.228	\$ 332.165	\$ 209.349	\$ 305.867
IPS³ (Sistema Antiguo)		N° Pensiones	272.737	25.712	67.876	203.620	569.945
		Monto	\$ 361.707	\$ 601.301	\$ 348.947	\$ 276.302	\$ 340.484

¿A QUIÉNES REGULAMOS Y SUPERVISAMOS?



*Cifras a diciembre 2021.
Fuente: SP*

- **GESTIÓN 2021**
- ❖ **Regulación y
Fiscalización**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

- ❖ En 2021, emitimos 13 normativas para perfeccionar el sistema de pensiones. Con estas nuevas normas pudimos:
- Establecer mecanismos para **solicitar los beneficios previsionales para las y los afiliados y pensionados en condición de enfermo terminal**, de acuerdo con la Ley N° 21.309.
- Modificar la cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) para **las y los trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios**.
- Homologar las instrucciones para solicitar **la asignación por muerte** a las mismas establecidas para **la cuota mortuoria** en materia de antecedentes para su tramitación.
- Regular el **Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)** en relación con cambios de modalidad de pensión y la existencia de saldo nocional para las y los afiliados beneficiarios del Pilar Solidario, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 21.190.
- Establecer que la **asesoría previsional** (personalizada) sea regulada exclusivamente por la Superintendencia de Pensiones.
- Regular las nuevas **asesorías financieras previsionales** en conjunto con la CMF.
- Regular materias relativas a **conflictos de intereses** para las administradoras de fondos de pensiones, ampliando la obligación de informar transacciones efectuadas en el mercado extranjero y aquellas realizadas a través de sociedades extranjeras.
- Impartir instrucciones para operativizar el correcto y oportuno pago del **tercer retiro de fondos de pensiones** desde las cuentas individuales.

- ❖ El año pasado, la Superintendencia de Pensiones emitió seis normativas para mejorar el funcionamiento del seguro de cesantía. Algunas de las más importantes por su impacto social fueron las siguientes:
- La emisión de diversas instrucciones a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) para el correcto y oportuno pago de todas las prestaciones y beneficios establecidos en la **Ley N° 21.227 de Protección al Empleo**.
- La norma que reguló la **incorporación de las y los trabajadores de casa particular al seguro de cesantía**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.269.
- La norma que homologó **las fechas de pago de las prestaciones** de la Cuenta Individual de Cesantía (CIC) y del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) y aumentó la frecuencia de los ciclos o de pagos.
- Las normas que regularon materias relativas a **conflictos de intereses** para la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), ampliando la obligación de informar transacciones efectuadas en el mercado extranjero y aquellas realizadas a través de sociedades extranjeras.

❖ LEY N° 21.314 QUE REGULA A LOS AGENTES DE MERCADO

- El 1 de julio de 2021 entró en vigencia general la Ley N° 21.314 que establece nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de los mercados, regula la asesoría previsional, entre otras materias.
- Conocida también como Ley de Agentes de Mercado, establece que las y los asesores previsionales o entidades de asesoría previsional, que corresponden a las entidades que hacen asesorías previsionales personalizadas, estarán bajo la supervisión exclusiva de la Superintendencia de Pensiones.
- También crea el concepto de ***asesores financieros previsionales*** o ***entidades de asesoría financiera previsional***, definiéndoles como aquellos que realizan asesorías previsionales no personalizadas dirigidas por cualquier medio a afiliados, beneficiarios o pensionados del sistema o a grupos específicos de ellos. Su supervisión se realizará de manera conjunta por la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Para lo anterior, la ley contempla la creación de un nuevo registro de asesores financieros previsionales, que mantendrán en forma conjunta la Superintendencia y la CMF. La obligación de estar inscritos en ese registro comenzó a regir el 1 de octubre de 2021.

❖ NUESTRO MODELO DE SUPERVISIÓN

- *La Superintendencia de Pensiones (SP) aplica una fiscalización de cumplimiento normativo y un modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR).*
- *El modelo de SBR consiste en identificar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos más críticos que enfrentan las entidades que fiscalizamos, a través de la evaluación de la madurez de gestión de los procesos involucrados.*
- *De este modo, la Superintendencia de Pensiones orienta las actividades de supervisión hacia las fuentes de mayor exposición, optimizando de esta manera el uso de sus recursos.*

❖ FISCALIZAMOS PARA QUE LAS PERSONAS...

- *Reciban la rentabilidad y seguridad correspondiente de los recursos que, por ley, deben administrar las AFP y la AFC.*
- *Cuenten con una administración prolija y detallada de sus cuentas individuales y que se les entregue información clara y transparente.*
- *Accedan oportunamente a información y asesoría de calidad para contribuir a una correcta toma de decisiones.*
- *Accedan a un proceso de calificación de invalidez y ergonómico expedito y técnicamente bien realizado, justo e imparcial.*
- *Accedan a las pensiones, prestaciones del seguro de cesantía y beneficios del Pilar Solidario en forma correcta y oportuna.*

❖ ¿CÓMO SUPERVISAMOS?

- *La Superintendencia de Pensiones realiza una planificación detallada en base a una metodología de asignación de Unidades Estándar de Fiscalización.*
- *Nuestra planificación incluye las materias a fiscalizar, una descripción de la fiscalización que se llevará a cabo, al fiscalizador responsable y fechas para el desarrollar los procesos de:*
 - ✓ *Fiscalización Preventiva.*
 - ✓ *Fiscalización Cumplimiento.*
 - ✓ *Fiscalización de Seguimiento.*
- *Finalmente, generamos la Orden de Fiscalización (ORFI) para cada una de las supervisiones planificadas.*

❖ ¿CUÁLES SON NUESTROS RESULTADOS?

- *En 2021, realizamos un total de 2.989 acciones de fiscalización que se distribuyen en:*
 - ✓ *696 en el ámbito operacional.*
 - ✓ *413 en materia de beneficios.*
 - ✓ *794 en temas financieros.*
 - ✓ *1.070 a las comisiones médicas.*
- *En materia de sanciones, durante el año pasado emitimos multas por 16.815 Unidades de Fomento.*
- *Las sanciones se aplicaron por infracciones en temas financieros, de entrega y tramitación de beneficios previsionales, en gestión operativa y en materia de asesorías previsionales.*

- **GESTIÓN 2021**
- ❖ **Información y atención a las personas**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

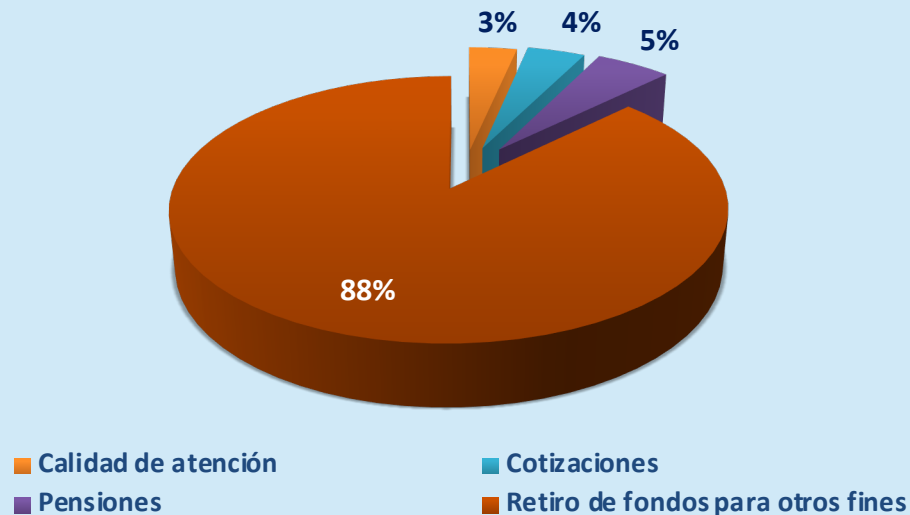
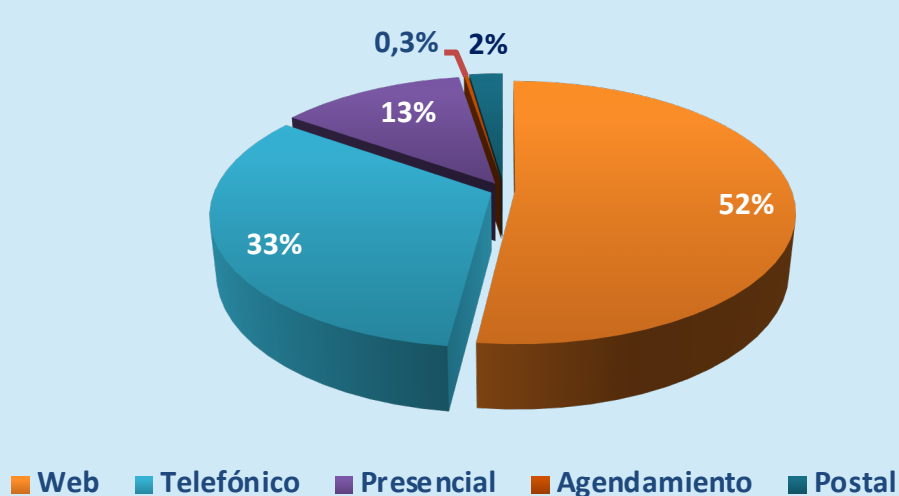
- En 2021, la Superintendencia de Pensiones continuó su labor de educación previsional con la ciudadanía. Dimos 140 charlas y exposiciones, la mayoría de manera virtual para cuidar la salud de todas y todos, siendo el 89,14% para regiones.
- En total, 6.793 personas asistieron a esos encuentros en que conversamos con estudiantes de centros de formación técnica y superior, trabajadoras y trabajadores municipales, de instituciones públicas y privadas. También participamos de manera online en diversas actividades con organismos internacionales.
- Potenciamos nuestro sitio web, www.spensiones.cl, incorporando nuevos banner de información sobre la ley de beneficios para enfermos terminales y el tercer retiro de fondos de pensiones, además de potenciar la información para las y los ciudadanos extranjeros y de actualizar nuestro set de preguntas frecuentes para la ciudadanía.
- También seguimos con fuerte presencia en radios, canales de televisión, prensa nacional y regional, con 38 entrevistas en medios tradicionales y también alternativos. Adicionalmente, emitimos 133 comunicados de prensa en temas como los retiros de fondos, rentabilidad de los ahorros previsionales, leyes de protección al empleo y fiscalización de nuestros regulados.
- En redes sociales aumentamos nuestra frecuencia de publicaciones y efectuamos 254 tuis, además de publicar 85 contenidos en nuestra cuenta oficial de LinkedIn.

- En 2021 continuamos con el trabajo de investigación y desarrollo de estadísticas para aportar a un mejor debate sobre el funcionamiento del sistema de pensiones y el seguro de cesantía.
- Desarrollamos cinco proyectos de investigación:
 - ✓ *“Retiros de Fondos de Pensiones: Resultado y Efectos”.*
 - ✓ *“Efectos directos e indirectos de las Leyes de Protección al Empleo”.*
 - ✓ *“Estudio Actuarial de los Fondos del Seguro de Cesantía”.*
 - ✓ *“Evolución y desempeño de los cambios de fondos”.*
 - ✓ *“Informe de Género del Sistema de Pensiones y el Seguro de Cesantía 2021”.*
- Publicamos nuevos informes, entre los cuales destacan:
 - ✓ Ficha estadística semestral sistema de calificación de invalidez.
 - ✓ Fichas estadísticas regionales de primer y segundo retiro de fondos previsionales.
 - ✓ Ficha estadística semanal y mensual del tercer retiro de fondos previsionales.
 - ✓ Ficha estadística del bono fiscal de hasta \$ 200.000.
 - ✓ Informe de implementación Ley N° 21.309 que establece beneficios para enfermos terminales.
 - ✓ Nota ciudadana N° 1 Beneficios para Enfermos Terminales.
 - ✓ Fichas estadísticas semanales y cierre de vigencia de leyes de protección al empleo.
- Un hito clave fue la elaboración y publicación de la primera Ficha Previsional Regional con información del sistema de pensiones detallada por sexo, tipo de beneficiaria y beneficiario, tramos de edad, entre otros datos.

- También trabajamos en actualizar bases de datos públicas en materia de:
 - ✓ Leyes de protección al empleo.
 - ✓ Historia previsional de afiliados.
 - ✓ Muestra de datos de afiliados al seguro de cesantía.
 - ✓ Muestra de datos de empleadores del seguro de cesantía.
 - ✓ Base de datos de SCOMP.
 - ✓ Base de datos de cambios de administradoras de fondos de pensiones (AFP).
 - ✓ Base de datos muestra primer retiro 10% Ley Nº 21.248.
- Y seguimos trabajando en desarrollar y publicar nuevas estadísticas en temas como:
 - ✓ De seguro de cesantía con inclusión de trabajadoras y trabajadores de casa particular (TCP).
 - ✓ De pensiones pagadas según edad.
 - ✓ Complementarias de traspasos de fondos por tipo de fondo y AFP.
 - ✓ Nuevas series del Pilar Solidario.
 - ✓ Solicitudes y beneficios establecidos en la nueva Ley Nº 21.309 sobre beneficios para personas en condición de enfermo terminal.

220.045 atenciones realizadas en 2021

Distribución % de atenciones por tema en 2021



- El retiro de fondos fue el principal tema de consulta.
- Como Superintendencia de Pensiones también participamos de manera presencial en las jornadas de Gobierno en Terreno organizadas por la Dicoex.
- Atendimos de forma presencial a chilenas y chilenos que residen en el exterior para resolver dudas y ayudarles con la gestión de diversos trámites previsionales.
- En abril de 2021 también implementamos un formulario web para cada una de nuestras oficinas regionales, esto para que las personas pudieran agendar atención telefónica, preferentemente en aquellas regiones donde nuestras oficinas se encontraban cerradas por la crisis sanitaria.

- **GESTIÓN 2021**
- ❖ **Sistema de Pensiones Solidarias y PGU: la urgencia de subir las pensiones y ampliar la cobertura**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

❖ LEY N° 21.190 QUE MEJORÓ Y ESTABLECIÓ NUEVOS BENEFICIOS EN EL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

- El 11 de diciembre de 2019 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.190 que mejoró y estableció nuevos beneficios en el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS). El objetivo de la Superintendencia fue normar la implementación inmediata de la nueva ley para que las personas recibieran a partir ese mismo mes los nuevos beneficios o las mejoras previsionales.
- La nueva ley extendió la pensión final garantizada a las y los nuevos pensionados por retiro programado que sean beneficiarios del Pilar Solidario. Esto implicó llevar adelante la implementación de una pensión permanente y por un monto fijo.
- También se estableció un nuevo beneficio del Sistema de Pensiones Solidarias como es garantizar un monto de la pensión por retiro programado no inferior al valor de la pensión básica solidaria (PBS), para quienes no hayan accedido al Pilar Solidario y que posteriormente cumplan los requisitos de edad, focalización y residencia señalados en la Ley N° 20.255.
- Además, se eliminó la reducción total o parcial que aplicaba, hasta esa fecha, para los beneficios de PBS y aporte previsional solidario (APS) de invalidez, en caso que los beneficiarios recibieran ingresos laborales superiores a los montos que determinaba la ley.

❖ AUMENTO EN BENEFICIOS SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

La Ley N° 21.190 estableció una mejora en los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias a partir de diciembre de 2019.

Fecha	Tramo Edad	PBS	PMAS	PBS (*)	PMAS (*)
jul-19	De 65 y más	\$ 110.201	\$ 325.646		
dic-19	De 65 a 74	\$ 137.751	\$ 407.058		
dic-19	De 75 a 79	\$ 143.261	\$ 423.340		
dic-19	De 80 y más	\$ 165.302	\$ 488.469		
jul-20	De 65 a 74			\$ 141.374	\$ 417.764
jul-20	De 75 a 79			\$ 147.029	\$ 434.474
jul-20	De 80 y más			\$ 169.649	\$ 501.316
ene-21	De 65 a 74	\$ 158.339	\$ 467.894		
ene-21	De 75 y más	\$ 169.649	\$ 501.316		
jul-2021	De 65 a 74			\$164.356	\$485.674
jul-2021	De 75 y más			\$176.096	\$520.366
ene-22	De 65 y más	\$176.096	\$520.366		

() Valores serán reajustados en julio de cada año, según la variación del IPC de los últimos 12 meses contados desde el último reajuste.*

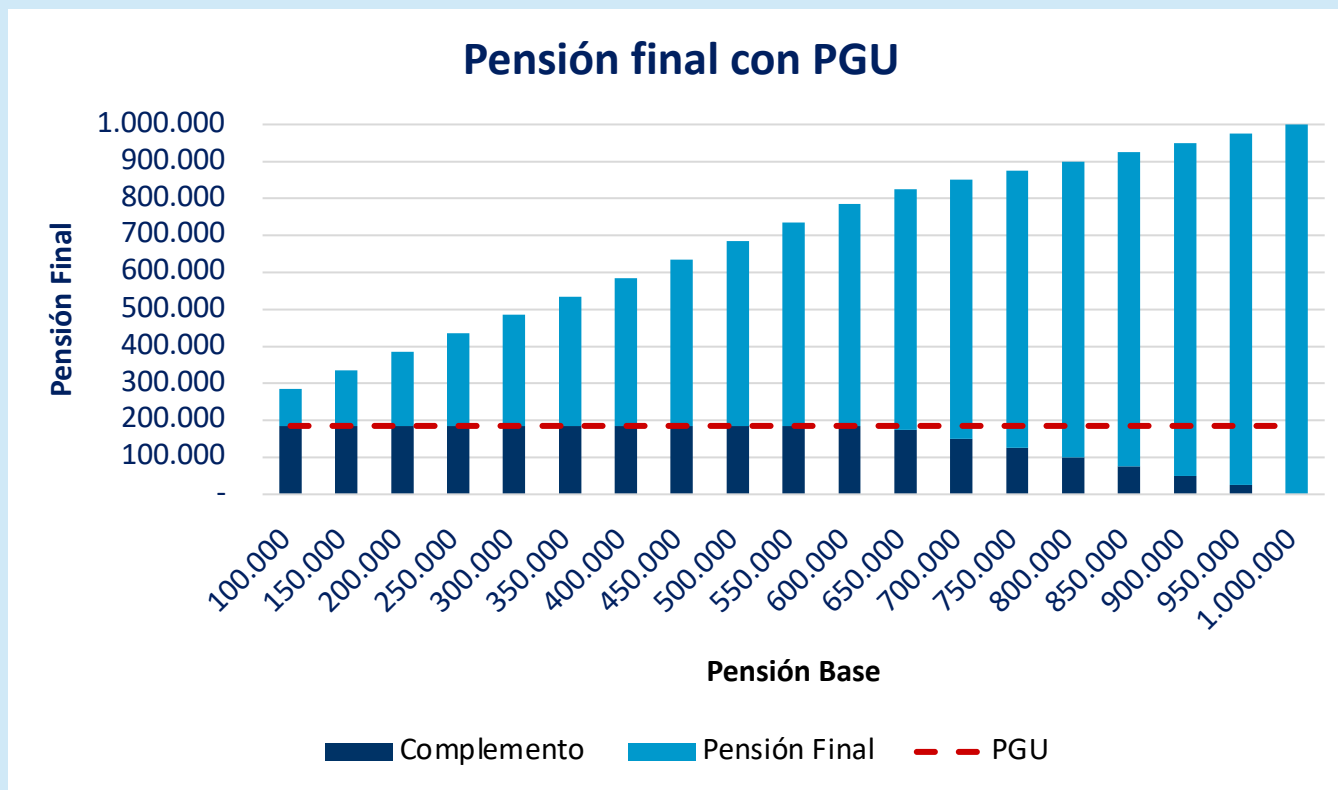
❖ BOLETÍN N° 14.588-13 QUE FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE AMPLÍA Y FORTALECE EL PILAR SOLIDARIO DE LA LEY N° 20.255 Y QUE REDUCE O ELIMINA EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA OBTENER RECURSOS PARA SU FINANCIAMIENTO

- En diciembre de 2021 se ingresaron indicaciones al entonces proyecto de ley que ampliaba y fortalecía el Pilar Solidario de la Ley N° 20.255 y se incluyó la creación de la nueva Pensión Garantizada Universal (PGU). La PGU reemplazaría al Pilar Solidario de vejez por un sistema universal más simple en su funcionamiento.
- Diseñada como un instrumento de protección social de carácter universal, la PGU se pensó como un beneficio para la población de 65 años y más que no pertenezcan al 10% de mayores ingresos y tuvo, entre sus objetivos, asegurar un monto mínimo de pensión para esas personas.
- Se propuso reemplazar la PBS y el APS de vejez por un beneficio fijo de \$ 185.000 para las personas que tuviesen una Pensión Base (PB) menor a \$ 630 mil.
- Para las personas que tengan una pensión base (PB) de entre \$ 630 mil y \$ 1 millón, se planteó que el monto del beneficio fuera decreciente con la PB.
- El nuevo beneficio incentiva la cotización previsional, aumenta la cobertura y los montos de los beneficios e incluye afiliados activos y pensionados, así como no afiliados al sistema.

	Pilar no contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	- Pensión Garantizada Universal - Sistema solidario de invalidez	Sistema de Capitalización Individual	APV Y APVC
Objetivos	- Aliviar pobreza en la vejez e invalidez - Expandir significativamente cobertura - Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez - Aumentar incentivos a cotizar	Suavizar consumo entre activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	- Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) - Cotización al SIS	Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
Beneficios	PGU (90% más pobre vejez) - Pensión fija de \$ 185.000 para personas con pensión base (PB) hasta 630 mil - Complemento decreciente para personas con PB entre 630 mil y 1 millón PGU (80% invalidez)	- Vejez: dependen del monto ahorrado - Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS	Dependen del monto ahorrado

En gris sistema de Pensiones Solidarias. En rojo Ley PGU.

- El siguiente gráfico muestra la pensión final con PGU de acuerdo con distintos niveles de pensión base:



- A partir del nivel de la Pensión inferior (\$ 630 mil), el beneficio es decreciente hasta una pensión base de \$ 1 millón.

- **GESTIÓN 2021**
- ❖ **Protección al Empleo**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2021

❖ LEY N° 21.227 QUE FACULTA EL ACCESO A PRESTACIONES DEL SEGURO DE DESEMPLEO DE LA LEY N° 19.728 EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Publicada en el Diario Oficial el 6 de abril de 2020, la Ley N° 21.227 de Protección al Empleo formó parte del Plan de Emergencia Económica impulsado para enfrentar la crisis sanitaria.

Clave en su diseño fue permitir que las y los trabajadores accedieran a las prestaciones y beneficios del seguro de cesantía sin perder su empleo. Para eso, la ley contempló dos situaciones excepcionales dada la contingencia:

1. Otorgar transitoriamente prestaciones del seguro de cesantía por efecto de las consecuencias de la pandemia generada por el COVID-19:
 - ✓ a) **En el evento de que exista un acto o declaración de la autoridad competente** para el control de la enfermedad que implicase la paralización de actividades.
 - ✓ b) **Cuando exista un pacto de suspensión temporal del contrato de trabajo**, debido a que la actividad del empleador se vio afectada total o parcialmente por la contingencia sanitaria.
2. Permitir que empleadores y trabajadores afiliados al seguro de desempleo pudieran pactar la reducción temporal de la jornada de trabajo. De manera, la ley estableció que una parte del sueldo fuese financiado por el empleador y otra parte por el seguro de cesantía.

❖ LEY N° 21.263 FLEXIBILIZA ACCESO AL SC Y MEJORA BENEFICIOS DE LA LEY N° 21.227

Dada la severidad de la crisis económica provocada por la pandemia, tras obtener la aprobación en el Congreso, el 4 de septiembre de 2020 comenzó a regir una nueva ley que apuntó a flexibilizar transitoriamente los requisitos de acceso al Seguro de Cesantía e incrementar el monto de sus prestaciones, junto con mejorar los beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo.

Es así como la Ley N° 21.263 contempló una mejora de los beneficios financiados tanto por la Cuenta Individual por Cesantía (CIC) como por el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), para lo cual aumentó las tasas de reemplazo del seguro, incrementó los valores inferiores y superiores a pagar cuando existe financiamiento del FCS y agregó dos meses de pago para los trabajadores con contrato a plazo fijo que reciben prestaciones con cargo FCS.

Las mejoras fueron aplicables tanto para quienes recibían beneficios de la Ley de Seguro de Cesantía (N° 19.728) como quienes los percibían desde la Ley de Protección al Empleo (N° 21.227) en lo relativo a la suspensión temporal de la relación laboral.

La ley tuvo carácter transitorio, en principio regía hasta el 31 de octubre d 2020, pero finalmente por efecto de la persistencia de la crisis económica se mantuvo vigente hasta el 6 de diciembre de 2021. según la situación en que se encontraba la o el trabajador.

❖ LEY N° 21.269 QUE INCORPORA A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR AL SC

La Ley N° 21.269 beneficia a las personas que son trabajadores de casa particular, otorgando acceso a la protección del seguro de cesantía cuando se encuentren cesantes.

La ley mantiene la indemnización a todo evento, pero redistribuye la actual cotización que hacen los empleadores. El 4,11% de la remuneración imponible se distribuye en una parte a la cotización destinada al seguro de cesantía (3% a la AFC) y otra fracción a la cuenta de indemnización obligatoria (1,11% a la AFP).

La Ley N° 21.269 establece una protección permanente del seguro de cesantía para quienes realizan trabajos de casa particular.

Sin embargo, debido a la persistencia y dureza de la crisis económica gatillada por la pandemia se estableció que mientras estuviera vigente la Ley de Protección al Empleo (Ley N° 21.227), las y los trabajadores de casa particular podían acceder a los beneficios del seguro de cesantía, para lo cual se flexibilizaron los requisitos.

Asimismo, en la medida que cumplieren con los requisitos necesarios, las y los trabajadores de casa particular también pudieron acceder a los beneficios de la Ley de Protección al Empleo.

❖ IMPACTO DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DURANTE SU VIGENCIA

- Durante la vigencia de las leyes de protección al empleo (abril 2020 – octubre 2021), más de tres millones de personas accedieron a beneficios.
- Lo anterior implicó un total de US\$ 4.748 millones. De este total, el 53% se financió con el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) y el 47% con la Cuenta Individual de Cesantía (CIC) de las y los afiliados.
- Del monto anterior, el 59,5% correspondió a beneficios de cesantía, mientras que el 40,5% restante a leyes de protección al empleo.

- **GESTIÓN 2021**
- ❖ **Retiros de Fondos**

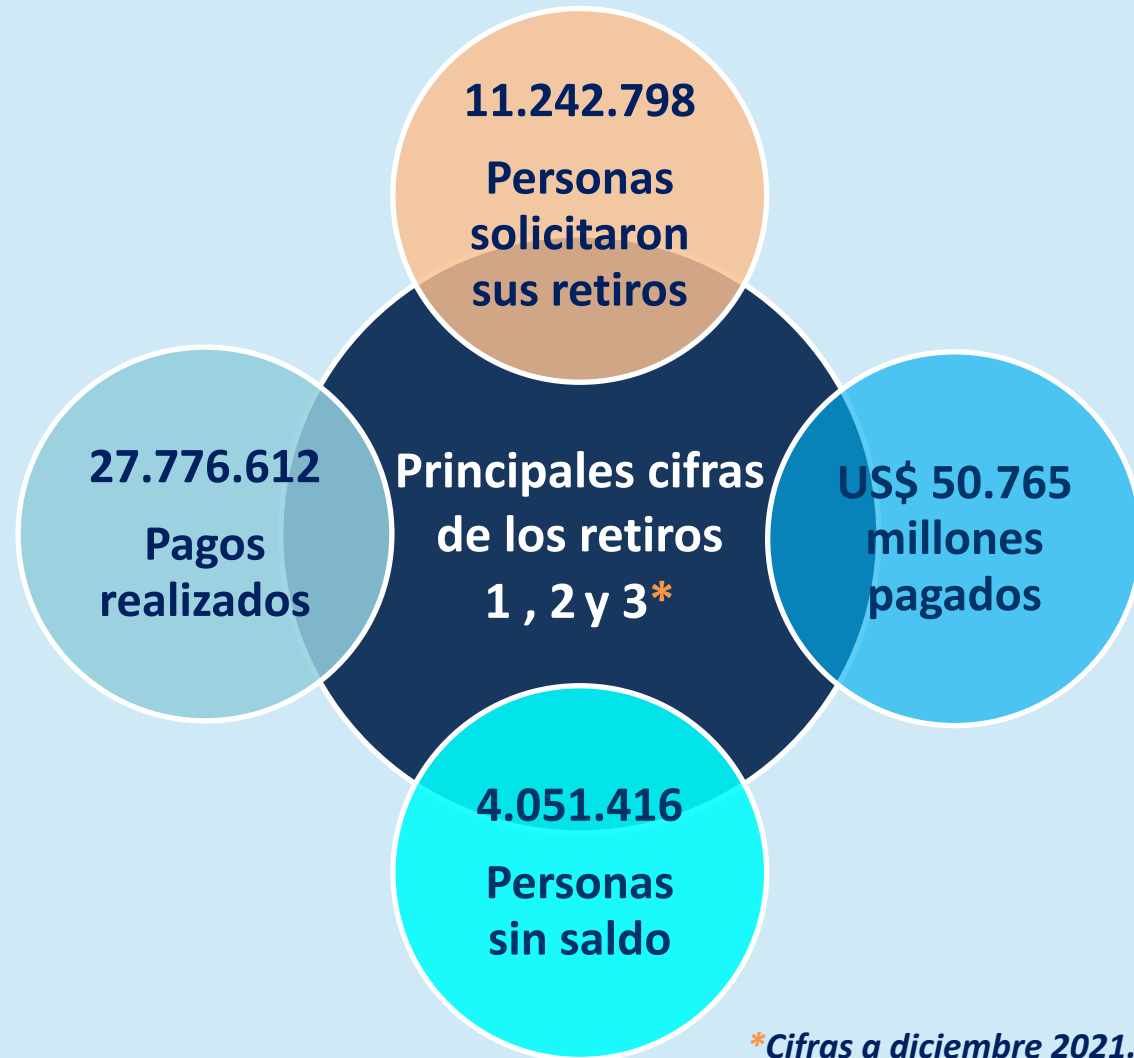


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2021

- El 30 de julio de 2020 comenzó a regir la Ley N° 21.248 que autorizó el primer retiro excepcional de fondos de pensiones hasta el 31 de julio de 2021.
- Durante ese período, el 10 de diciembre de 2020 entró en vigencia la Ley N° 21.295 que permitió un segundo retiro de fondos de pensiones, con vigencia hasta al 10 de diciembre de 2021.
- Mientras ambos procesos se desarrollaban, el 28 de abril de 2021 comenzó a regir un tercer retiro de fondos. Este, a su vez, finalizó el 28 de abril pasado.



**Cifras a diciembre 2021.*

Fuente: SP

❖ **LEY N° 21.339**
BONO DE CARGO
FISCAL

- Desde mayo de 2021 comenzó la entrega de un bono de cargo fiscal para dos grupos de afiliadas y afiliados al sistema de pensiones y que cumplan con uno de los siguientes requisitos:
 - ✓ Quienes debido a los retiros quedaron con saldo cero en sus cuentas obligatorias en algún momento entre el 30 de julio de 2020 y el 31 de marzo de 2021, y que además tengan un saldo inferior a \$ 200.000 al 31 de marzo.
 - ✓ También pueden acceder a un bono que les permita completar \$ 200.000 quienes al 1 de enero de 2021 se encuentren afiliados al sistema y, además, en sus cuentas de ahorro obligatorio registren al 31 de marzo de 2021 un saldo positivo, pero inferior a \$ 200.000. En este caso, el beneficio se entrega hayan o no retirado fondos.
- Al 27 de abril de 2022, el sistema registraba 2.976.380 solicitudes aceptadas para optar a este bono. De ellas, 2.800.437 estaban pagadas (94%), con un desembolso fiscal de US\$ 624,7 millones hasta esa fecha.

- **GESTIÓN 2021**
- ❖ **Ley de Beneficios
para Enfermos
Terminales**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2021

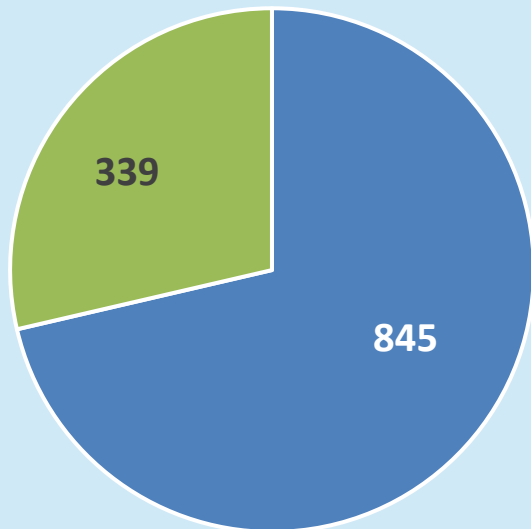
❖ LEY N° 21.309 BENEFICIOS PARA ENFERMOS TERMINALES

- El 1 de febrero de 2021 se publicó la Ley N° 21.309 que establece beneficios previsionales para las y los afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales.
- “Se entenderá por enfermo terminal a toda persona con una enfermedad o condición patológica grave que haya sido diagnosticada, de carácter progresivo e irreversible, sin tratamiento específico curativo o que permita modificar su sobrevida, o bien cuando los recursos terapéuticos utilizados han dejado de ser eficaces, y con una expectativa de vida inferior a 12 meses”.
- La Ley N° 21.309 se hace cargo de la necesidad de flexibilizar el sistema de pensiones para las y los afiliados activos y pensionados que tienen una expectativa de vida extremadamente corta. Un Consejo Médico es el encargado de certificar la condición de enfermo terminal.
- Los beneficios que establece la nueva ley son:
 - La entrega de una pensión anticipada llamada Renta Temporal, que consiste en 12 mensualidades que se financiarán con los ahorros previsionales de la persona.
 - Permitir que la o el afiliado pueda reducir la Renta Temporal hasta el valor de la pensión básica solidaria (PBS) vigente para mayores de 80 años y, en ese caso, retirar la diferencia de recursos como Excedente de Libre Disposición (ELD).

**Número de personas acogidas a beneficios
previsionales por enfermedad terminal**

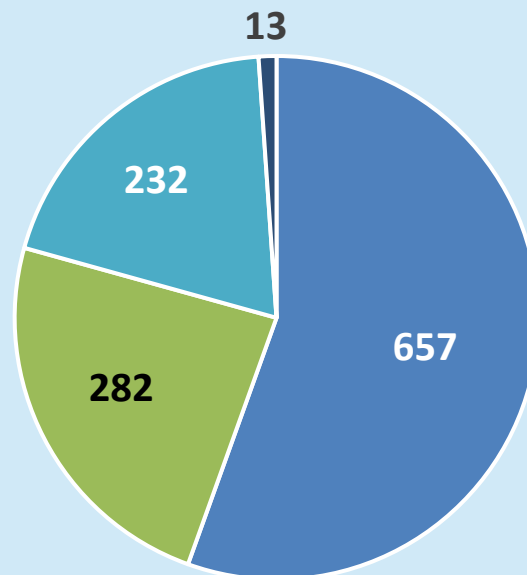
A diciembre 2021

Según sexo



■ Hombre ■ Mujer

Según tipo de solicitante

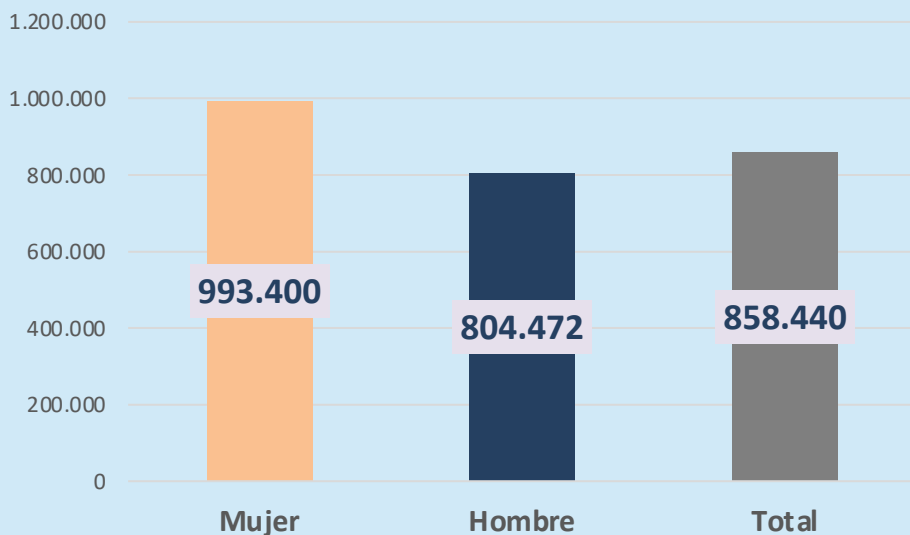


■ Activo ■ Pensionado invalidez ■ Pensionado vejez ■ Otros

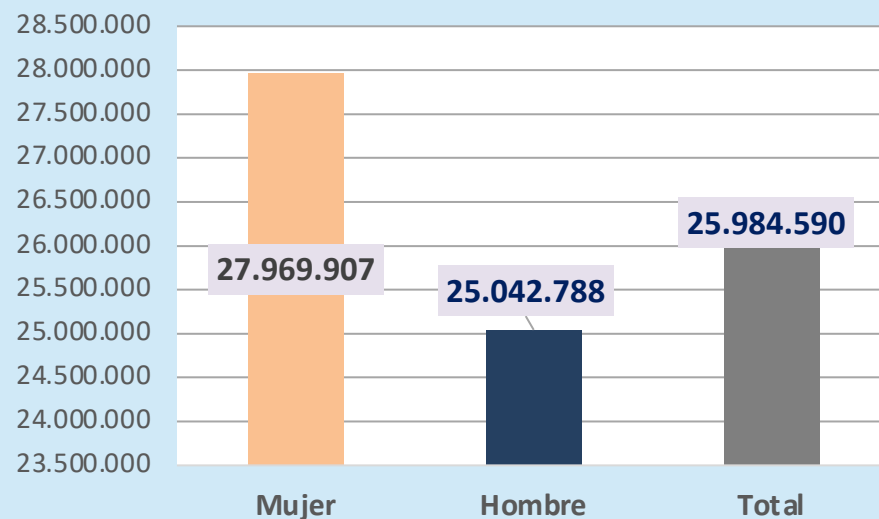
Monto promedio en pesos de beneficios para enfermos terminales

A diciembre 2021

**Renta temporal
(monto mensual en pesos)**



**Excedente de libre disposición
(monto total en pesos)**



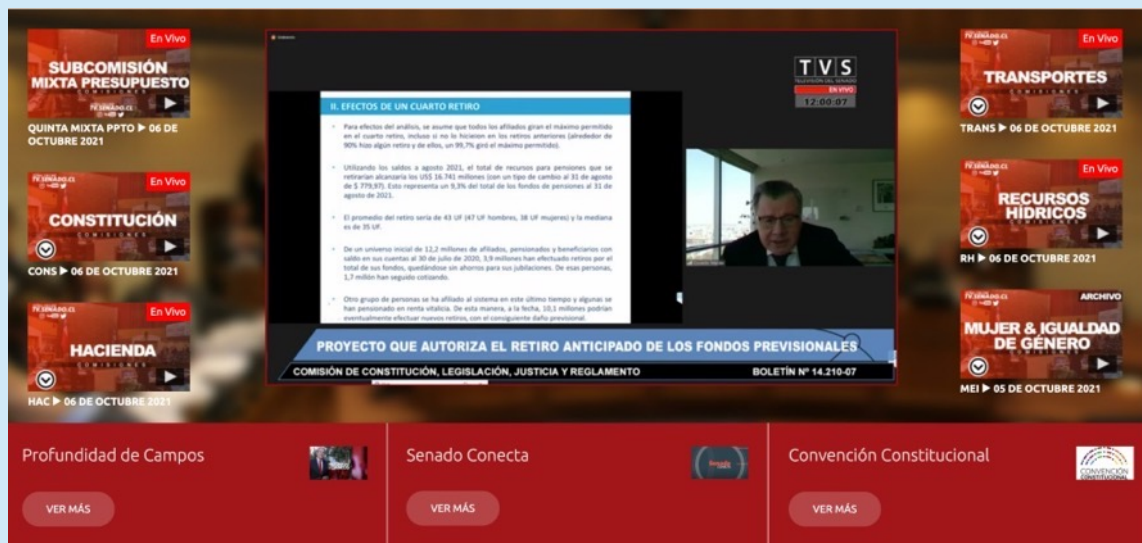
* Un total de 432 personas se han beneficiado con el excedente de libre disposición.

- **GESTIÓN 2021**
- ❖ **Participación con otras instituciones**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

- Al igual que en 2020, el año pasado la Superintendencia de Pensiones fue requerida en diversas ocasiones por el Congreso Nacional para realizar presentaciones de variados temas.
- Realizamos 20 presentaciones en sala y ante las comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; de Trabajo y Seguridad Social; de Hacienda, y de Economía, tanto de la Cámara de Diputadas y Diputados como del Senado.
- Además, participamos en el debate legislativo de proyectos previsionales.
- Asimismo, integramos diversas mesas de trabajo para revisar el impacto de los retiros de fondos, la reforma previsional y el proyecto de ley que reguló los cambios de fondos, entre otros temas.



- Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) para la Seguridad Social.
- Comisión asesora para la reforma previsional.
- Participación en la Mesa de Género del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en la Mesa de Género de Seremi Metropolitana.
- Asistencia a comisiones en el Congreso Nacional.
- Consejo de Estabilidad Financiera (CEF).
- Mesa de trabajo en materia de estadísticas con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- Participación en el Consejo de Servicios del Área de Modernización del Estado del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Mesas de trabajo para la Estrategia Nacional Anti Lavado de Activos (ALA) y Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT).
- Relacionamiento permanente con el Consejo Técnico de Inversiones, la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, el Consejo Consultivo Previsional y la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.
- Comité de Superintendentes del Sector Financiero.
- Comisión Clasificadora de Riesgo.
- Mesa Técnica para revisión, análisis y propuestas de mejoras el Instrumento Técnico de Focalización.
- Implementación y perfeccionamiento de convenios de intercambio de información con el Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Estadísticas, Banco Central, Registro Civil y la Subsecretaría del Trabajo, e implementación de nuevo convenio con la Comisión para el Mercado Financiero y la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

- Vicepresidencia de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS) período 2019-2021.
 - Vicepresidencia de la Organización Internacional de Supervisores de Pensión (IOPS) período 2017-2021.
 - Acuerdo de Cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - Organismo de enlace para convenios internacionales de seguridad social.
- Participación en los grupos de trabajo sobre pensiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS), la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).
 - Participación y organización de seminarios internacionales.

➤ **GESTIÓN INTERNA 2021**

- ❖ **Eficiencia institucional,
gestión de excelencia y
auditoría interna**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA PÚBLICA

GESTIÓN 2021

- Aun cuando somos una institución con una dotación pequeña, en 2021 logramos el 100% de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) en los **nueve indicadores comprometidos**.
- Estos indicadores nos permiten mejorar y modernizar la gestión de nuestra Superintendencia y se enmarcan dentro de tres objetivos gestión para 2021:
 - ✓ **Gestión Eficaz:** Mejorar procesos para lograr efectividad.
 - ✓ **Eficiencia Institucional:** Favorecer el buen uso de energía y mejorar desempeño financiero.
 - ✓ **Calidad de los Servicios:** Mejorar el grado de satisfacción usuaria en relación con la entrega de bienes y/o servicios.

- Un hito especial para la Superintendencia de Pensiones es que el año pasado obtuvimos el **Premio Anual Excelencia Institucional (PAEI) 2021**.
- Este premio lo entrega anualmente el Servicio Civil a las **tres instituciones del Estado más destacadas en distintos ámbitos de gestión** y que se traduce en un incentivo económico para quienes integran los servicios ganadores.
- Como Superintendencia, logramos este premio en base a tres criterios:
 - ✓ **Eficiencia y Productividad**
 - ✓ **Calidad de Servicio**
 - ✓ **Gestión de Personas**



Imagen: Entrega oficial del PAEI 2021

PRESUPUESTO 2021

Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado

Subtítulo	Concepto Presupuestario	Presupuesto en miles de \$		Total Gasto Ejecutado año 2021	% de Gasto Ejecutado año 2021
		Inicial	Presupuesto Vigente		
21	GASTOS EN PERSONAL	10.353.275	10.870.988	10.734.146	98,7%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.592.189	1.702.780	1.672.025	98,2%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		220.577	220.571	100,0%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.815.358	4.502.518	4.222.158	93,8%
25	INTEGROS AL FISCO	22	259.303	215.193	83,0%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		350	350	100,0%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	175.212	362.286	361.800	99,9%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	500	675.594	682.863	101,1%
35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	0	0,0%
	Total	16.937.556	18.595.396	18.109.106	97,4%

- En 2021, emitimos 36.294 oficios a las y los afiliados, entidades fiscalizadas y otros organismos.
- También recibimos un total de **637 solicitudes de acceso a la información** a través de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública o llamada Ley de Transparencia (LT). Nuestro tiempo de respuesta para las solicitudes de información fue de 14,4 días en promedio.
- A través de nuestra Unidad de Auditoría Interna, apoyamos a la institución en la consecución de sus objetivos, funciones y responsabilidades, promoviendo el cumplimiento de normas sobre probidad administrativa y asegurando el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. Todo, mediante la generación y el fortalecimiento de una estrategia de prevención y mejora continua.
- Durante 2021 se realizaron 43 auditorías: 17 de aseguramiento de procesos y 26 de seguimiento de compromisos, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría y a la totalidad de los requerimientos del Consejo de Auditoría Interna y Gestión de Gobierno (CAIGG) y del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mintrab).
- Además, mantuvimos la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo Norma ISO 9001:2015, que incluye las actividades de Atención de Usuarios(as), Compras y Contrataciones Públicas, Gestión de Recursos Humanos y Soporte Informático.

➤ **DESAFÍOS 2022**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

- **DESAFÍOS 2022**
- ❖ **Implementación de la Ley N° 21.419 que crea la nueva PGU**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

❖ ¿CÓMO ESTAMOS IMPLEMENTANDO LA PGU?

Febrero 2022:

- ✓ Comienzan los pagos de PGU que reemplazan los beneficios de pensión básica solidaria (PBS) de vejez o aporte previsional solidario (APS) de vejez.
- ✓ También se inicia el pago del incremento de monto de la PBS de invalidez y el APS de Invalidez, por la homologación al monto de la PGU. Recordemos que los beneficios de invalidez mantienen sus requisitos y denominaciones.
- ✓ Tanto el Instituto de Previsión Social (IPS) como las administradoras de fondos de pensiones y las compañías de seguros de vida iniciaron el pago de las nuevas PGU.

Marzo 2022:

- ✓ Las y los pensionados del Pilar Solidario de Vejez que cobran sus beneficios en zonas rurales y quienes tenían pagos presenciales antes del día 18 de febrero pasado reciben el pago de sus nuevas PGU por parte del IPS.

Abril – mayo 2022:

- ✓ En abril, el IPS analizará la situación de las y los beneficiarios de APS de vejez que no migraron a PGU, debido a que el monto de su Pensión Final Garantizada era superior a \$ 185.000. De este modo, asignará en forma automática a cada persona el beneficio que sea más conveniente: mantener el monto del APS de vejez o incorporar el de la PGU.
- ✓ Luego, en mayo, el IPS pagará estos beneficios.

Junio 2022:

- ✓ El IPS inicia el pago del beneficio de la PGU a todo el universo de beneficiarios, incluidos las y los pensionados por retiro programado en la AFP y rentas vitalicias en las compañías de seguros de vida.

Julio de 2022:

- ✓ Se aplicará el primer reajuste del monto de la PGU, de acuerdo con el IPC de febrero-mayo 2022.
- ✓ Se establecerá el Reglamento de la Ley N° 21.419 que define el instrumento Técnico de Focalización que excluirá del beneficio PGU al 10% más rico de la población de 65 y más años.

Agosto 2022:

- ✓ Comienza a regir el aumento de la cobertura del beneficio hasta el 90% más vulnerable de la población de 65 años o más, incluyendo a las personas que no están pensionadas.
- ✓ También comienza la vigencia del aumento del valor del Subsidio de Discapacidad Mental desde los actuales \$ 77.000 a un valor equivalente a la mitad del monto de la PGU, actualmente \$ 92.500.
- ✓ Además, se incorporarán al beneficio del subsidio las personas con discapacidad física o sensorial severa.
- ✓ Aumentará la cobertura de este subsidio desde el 40% más vulnerable de la población al 60%.

❖ PERSONAS BENEFICIARIAS Y AUMENTO EN BENEFICIOS ESTIMADOS

- Actualmente, nuestro país tiene 1.410.645 beneficiarias y beneficiarios del Pilar Solidario de vejez o de leyes especiales. Estas personas verán aumentado en monto de su pensión gracias a la PGU.
- Se estima que la PGU llegará a 641.982 personas que hoy no tienen beneficios.
- Así, estimamos que un total de 2.052.627 personas de 65 años o más¹ recibirán el beneficio, aumentando sus ingresos en \$ 79.000 en promedio.
- Adicionalmente, existen 260.107 beneficiarios del Pilar Solidario de Invalidez que aumentarán su pensión gracias a la PGU.

¹ Población 65+ Sistema de Pensiones (afiliados, pensionados y sobrevivientes DL 3.500; pensionados y sobrevivientes IPS; SPS y leyes de reparación).

Notas: Se estima una PAFE en base al saldo a junio de 2021. Entre los nuevos beneficiarios se consideran beneficiarios de PMGE.

- **DESAFÍOS 2022**
- ❖ **Normas,
supervisión y
publicaciones**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

❖ **SERVICIOS A LAS PERSONAS**

• **TRÁMITES REMOTOS**

- ✓ Facilitar los trámites efectuados en forma remota del Sistema de Pensiones y Seguro de Cesantía.
- ✓ Facilitar el acceso a los beneficios solidarios y al beneficio de bono por hijo, al realizar la solicitud en forma remota.
- ✓ Acortar los tiempos de traspasos y afiliación para que no existan períodos ciegos a la o el afiliado, apuntando a que la información y saldos estén disponibles al primer día de afiliación o traspaso en la nueva AFP.
- ✓ Entrega de información de afiliadas y afiliados traspasados relativa a la PGU.

• **TRASPASO ELECTRÓNICO APV**

- ✓ Elaboración de proyecto de norma que permitiría facilitar los traspasos APV de un afiliado entre instituciones autorizadas y AFP, agilizando el proceso, incluyendo los debidos resguardos de la información transmitida y eliminando manualidades.
- ✓ Se propondrá, además, un registro centralizado de información de APV.
- ✓ Gestionar el proyecto con la CMF.

❖ **INCIDENTES OPERACIONALES**

- ✓ Elaboración de proyecto de norma que busca un adecuado registro, control y tratamiento de incidentes operacionales en las AFP y la AFC.

❖ **SERVICIOS A LAS PERSONAS**

- **CARTOLA SEGURO CESANTÍA**
 - ✓ Adecuación de la regulación pertinente de acuerdo con lo establecido en la Bases de Licitación, para adjudicar la nuevo administrador del Seguro.
- **NUEVOS ESTÁNDARES DE SERVICIO SEGURO DE CESANTÍA**
 - ✓ Mejoramientos respecto de centros de atención a las y los afiliados y servicios de recaudación y pago; servicios por internet y centro de atención telefónica (call center), entre otros.

❖ **BENEFICIOS**

- **MISCELÁNEOS DE BENEFICIOS**
 - ✓ Perfeccionar disposiciones de beneficios previsionales, relativas a pensión de invalidez, pensión de sobrevivencia, modalidad de pensión, otros beneficios y situaciones especiales.
 - ✓ Adecuación a las regulaciones sobre beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.
- **TABLAS DE MORTALIDAD**
 - ✓ Emisión de instrucciones o normativa relacionada con Tablas de Mortalidad en conjunto con CMF.
- **CLÁUSULA ADICIONAL DE AUMENTO TEMPORAL DE PENSIÓN EN RENTAS VITALICIAS**
 - ✓ Elaboración de norma conjunta con la CMF para incorporar al SCOMP la nueva cláusula para que pueda ser cotizada y contratada por los consultantes de pensiones de invalidez y vejez.

❖ **INVERSIONES**

- **BONOS SIN PLAZO DE VENCIMIENTO**

- ✓ Proyecto de norma que incorpora la inversión de bonos sin plazo de vencimiento emitidos por empresas bancarias, de acuerdo a la Ley N° 21.130.

- **MISCELÁNEOS EN MATERIA DE INVERSIONES**

- ✓ Elaboración de proyecto de norma que busca corregir o aclarar instrucciones en materia de inversiones de los fondos de pensiones y de cesantía e incorpora oficios dictados sobre la materia.

- **MODIFICA EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES**

- ✓ Elaboración de proyecto de norma que permitiría reducir a un informe de valorización independiente, en el inicio de inversión en activos de la letra n.4) (acciones de sociedades cerradas).
- ✓ Perfeccionamiento de la contabilización de promesas o compromisos futuros para efectos de los límites de activos alternativos.

- **TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE FACTURAS**

- ✓ Proyecto de norma que busca incorporar los títulos representativos de facturas como una nueva alternativa de inversión para los fondos de pensiones y de cesantía.

❖ **INVERSIONES**

- **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE CESANTÍA Y NORMATIVA SECUNDARIA, INCORPORANDO NUEVAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN Y OTROS PERFECCIONAMIENTOS**

- ✓ Presentar propuesta al Consejo Técnico de Inversiones (CTI) de cambios al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, incorporando nuevas alternativas de inversión que ya están autorizadas para los Fondos de Pensiones (títulos representativos de oro y deuda privada nacional).
- ✓ Además, se propondrán otras homologaciones con Régimen de Inversión de Fondos de Pensiones, en particular, criterios de cómputo de límites de activos alternativos.

- **CARTERA DE REFERENCIA FONDOS DE CESANTÍA**

- ✓ Presentar al Consejo Técnico de Inversiones (CTI) propuesta de cambios al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, de carteras de referencia de los Fondos de Cesantía.

- **HECHOS RELEVANTES**

- ✓ Elaboración de proyecto de norma que estandariza información que reportan las AFP y AFC respecto de Hechos Relevantes tanto nacionales como extranjeros.

❖ **Este año, en la Superintendencia de Pensiones elaboraremos los siguientes documentos:**

- **Estudios:**

- ✓ Estudio sobre brecha de género en el sistema previsional y propuestas de mejora para avanzar en materia de equidad.
- ✓ Actualización carteras de referencia del Seguro de Cesantía.
- ✓ Estudio sobre efecto de pares en el uso del Fondo de Cesantía Solidario.
- ✓ Evaluación experimental de impacto del diseño de información en línea del proceso de pensión.

- **Informes:**

- ✓ Nuevo Informe de Reclamos.

❖ **También publicaremos nuevas estadísticas:**

- ✓ Estadísticas comunales del seguro de cesantía.
- ✓ Estadísticas cotizantes extranjeros según variables relevantes.
- ✓ Estadísticas pagos atrasados de cotizaciones.
- ✓ Estadísticas beneficios por enfermedad terminal.

❖ **ENFOQUE EN ÁREAS DE MAYOR RIESGO**

- Supervisar de acuerdo a evaluación de riesgo de entidades fiscalizadas.

❖ **IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA PGU**

- Implementación de las distintas etapas de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

❖ **BENEFICIOS PARA LAS Y LOS USUARIOS**

- Fortalecer la utilización de canales remotos para los usuarios y usuarias
- Control de la correcta y eficiente aplicación de los recursos fiscales por parte del Instituto de Previsión Social (IPS) y de las entidades externas, en el marco de la PGU, el Sistema de Pensiones Solidarias y la bonificación por hijo nacido vivo.
- Promover una mayor difusión de los beneficios del Pilar Solidario.

❖ **COMISIONES Y CONSEJOS MÉDICOS**

- Fortalecer la coordinación entre IPS, AFP y Comisiones Médicas en el proceso de calificación y revaluación de invalidez.
- Fortalecer el acceso a los beneficios de la Ley de beneficios para enfermos terminales.
- Mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Apoyo a la Gestión de las Comisiones Médicas (SAGCOM).

❖ **SEGURO DE CESANTÍA**

- Supervisar proceso de traspaso de administración del seguro de cesantía al nuevo administrador.

❖ **IMPLEMENTACIÓN PLAN REGULATORIO 2022**

- Supervisar adecuada implementación de cambios normativos.

❖ **CONFLICTOS DE INTERESES**

- Supervisión de nuevos requerimientos de información de sociedades y transacciones efectuadas por las AFP y directivos que tengan acceso a información de inversiones de los fondos de pensiones.
- Fiscalización de los procesos y modelos de selección de activos de terceros, siempre con foco en los beneficios para las y los afiliados.
- Fortalecer la labor de auditoría interna de las AFP y AFC para que actúen como un mitigador efectivo del riesgo relacionado al manejo de los conflictos de intereses.

❖ **FINANZAS VERDES**

- Supervisar la implementación de la norma de carácter general que definió la necesidad de incluir criterios de Inversión Sustentable (ASG) y de los riesgos y oportunidades relativos al cambio climático en el proceso de inversión de los fondos de pensiones.

❖ **SERVICIOS A LAS PERSONAS**

- Aplicación de nuevos estándares normativos en calidad del servicio de las AFP a las y los afiliados.
- Calidad de los servicios que externalizan AFP e IPS.
- Cumplimiento de estándares mínimos que las AFP deben contemplar en su Sistema de Gestión de Seguridad y Ciberseguridad.
- Fortalecimiento de la eficiencia del proceso de cobranza de las cotizaciones previsionales impagas y el proceso de recuperación de rezagos.

❖ **ACTIVOS ALTERNATIVOS**

- Robustecer el proceso de inversión directa e indirecta en activos alternativos.

- **DESAFÍOS 2022**
- ❖ **Reforma previsional
y otros cambios
legales**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN 2021

- ❖ A requerimiento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Superintendencia de Pensiones prestará apoyo técnico para el proyecto de reforma previsional y otros cambios legales:
 - Elaborando informes técnicos.
 - Desarrollando estudios.
 - Realizando informes actuariales.
 - Evaluando impactos.
 - Redactando propuestas de cambios legales.
 - Participando en mesas de trabajo.
 - Otros requerimientos.

GESTIÓN 2021 Y DESAFÍOS 2022

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Osvaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

Santiago, 6 de mayo 2022

